

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 008-2018-A-MPC

Casma, 01 de Octubre del 2018

VISTO: El Informe Nº 097-2018-GAT-MPC de fecha 01.10.2018, de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre prórroga de Ordenanza Municipal Nº 005-2018-MPC "Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios en el Distrito de Casma"; y.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº. 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la Ley le señala:

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, debiendo ser publicados para su cumplimiento conforme lo señalado en el artículo 44º del texto normativo invocado;

Que, la Ordenanza Municipal Nº 005-2018-MPC y publicada el 31 de Mayo del 2018, APRUEBA EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE CASMA, con el propósito de permitir que muchos ciudadanos casmeños, puedan acceder a una oportunidad de pago con facilidades y a montos rebajados en cuanto a los intereses, moras y multas incluido deudas en ejecutoria coactiva, disponiéndose en su Artículo Quinto el plazo para acogerse al beneficio tributario, con vencimiento el 31 de Julio del 2018, además se faculta al señor Alcalde en su Cuarta Disposición Transitoria y Finales Faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldia, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como su prórroga de ser el caso. previo informe de necesidad de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe Nº 097-2018-GAT-MPC del 01.10.2018, la Gerencia de Administración Tributaria solicita se prorrogue la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal Nº 005-2018-MPC en merito a la Cuarta Disposición Transitoria y Finales, teniendo como nueva fecha de vencimiento 31 de Diciembre del 2018:

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoria Jurídica de acuerdo al Proveido Sello S/N, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgânica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

## SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 005-2018-MPC. "QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE CASMA" en la jurisdicción del Distrito Capital de Casma, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldia, a la Oficina de Secretaria General su publicación, a Informática, el cumplimiento y publicación en la página web de la Municipalidad: www.municasma.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe., y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Jhosept Amado Pere; Mimbela

CIAL DE CASMA





